

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 003 Ext. Especial de 31 de marzo de 2009

CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO NUMERO 4437/09

ACUERDO NUMERO 4438/09

ACUERDO NUMERO 4439/09

ACUERDO NUMERO 4443/09

ACUERDO NUMERO 4444/09

ACUERDO NUMERO 4445/09

ACUERDO NUMERO 4446/09

ACUERDO NUMERO 4447/09

ACUERDO NUMERO 4448/09

ACUERDO NUMERO 4449/09

ACUERDO NUMERO 4450/09

ACUERDO NUMERO 4451/09

ACUERDO NUMERO 4452/09

ACUERDO NUMERO 4453/09

ACUERDO NUMERO 4454/09

ACUERDO NUMERO 4455/09

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 31 DE MARZO DE 2009

AÑO CVII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 3 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 17

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4437

PRIMERO: Otorgar la Orden “ANA BETANCOURT”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a las destacadas compañeras

MARIA I. AGUILA FERNANDEZ
DOLORES E. ALAMO GARCIA
MAYDA B. ALVAREZ SUAREZ
VICTORIA I. ARRUE CARABALLO
MARTHA Ma. BERMUDEZ CASTRO
LUCIA DEL C. BRINGAS FERNANDEZ
GRACIELA J. BRULL CORDERO
GISELA CAMPOS PEREZ
BARBARITA G. COTO COBAS
DULCE Ma. DE LA CRUZ PUPO
MARIA E. DAVILA VIAMONTE
ENMA GAGO PEREZ
VICTORIA HERNANDEZ ESTEVEZ
DIANA IGLESIAS GARCIA
ISABEL C. MOYA RICHARD
ANDREA O. ORTIZ DE ARMAS
ESLINDA G. OROZCO MORENO
MARIA N. PEREZ CECILIO
ENMA PEREZ DARMA
GLORIA PEREZ VALDIVIA
LEONELA I. RELDYS DIAZ
NILDA B. RODRIGUEZ CASTILLO
GEORGINA J. RODRIGUEZ GARCIA
ISABEL DE LA C. SANCHEZ CASTILLO
MARIA C. SOTOMAYOR GUMA

en reconocimiento a su extensa y brillante trayectoria político-social, así como por su inquebrantable fidelidad a los ideales revolucionarios e internacionalistas.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a las condecoradas, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4438

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD” creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a la amiga argentina

ANTONIA GRACIELA RAMIREZ CRUZ
en reconocimiento a su intensa trayectoria de solidaridad hacia Cuba y su Revolución; por su activa participación en el envío de importantes donativos de materiales a diferentes instituciones científicas y educacionales de nuestro país, así como por su particular dedicación, sensibilidad y compromiso en campañas de apoyo por la liberación de nuestros Cinco Héroes.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la

Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4439

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD” creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo español

SALVADOR TORRES GALDON

Fundador de la Plataforma “Defensem Cuba” y Presidente del Casal d’Amistat Catatá-Cuba, en reconocimiento a su intensa actividad de solidaridad militante hacia Cuba y su Revolución, y por su incondicional apoyo desde hace más de 20 años a la política exterior e interior de nuestro país y su justa causa.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de su Presidente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4443

PRIMERO: Otorgar la Orden “JOSE MARTI”, creada por la Ley número 1239, de 2 de diciembre de 1972, al Presidente de la Casa de las Américas, compañero

ROBERTO F. FERNANDEZ RETAMAR

en reconocimiento a sus valiosos aportes a la cultura nacional, así como por sus extraordinarios méritos y actitud destacada en el trabajo creador, y por el significativo valor que para las nuevas generaciones de cubanos representa la enseñanza de su fecunda obra. Por su pensamiento y cotidiano accionar revolucionarios, expresión de un profundo compromiso social, hoy su poesía es referencia obligada para la literatura del continente americano.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 23 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17

de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de su Presidente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4444

PRIMERO: Otorgar la Orden “JOSE MARTI”, creada por la Ley número 1239, de 2 de diciembre de 1972, al Presidente del Festival del Cine Latinoamericano, compañero

ALFREDO GUEVARA VALDES

Fundador del ICAIC, en reconocimiento a sus valiosos aportes a la cultura nacional, así como por sus extraordinarios méritos y actitud destacada en el trabajo creador, y por el significativo valor que para las nuevas generaciones de cubanos representa la enseñanza de su fecunda obra. Creó la revista “Cine Cubano” y el Movimiento del Nuevo Cine Latinoamericano, entre otros. Su labor ha sido reconocida con importantes premios y condecoraciones.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 23 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4445

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Tte. Coronel ERNESTO P. CANDALES LEMUS

Tte. Coronel EDUARDO FERNANDEZ FUENTES

Tte. Coronel LOURDES M. GARCIA RAMO-LOPEZ

Tte. Coronel MARIA C. POPPE DUPERE

en reconocimiento a la organización y dirección de importantes y complejos trabajos técnico-operativos, mediante los cuales se lograron resultados relevantes para el mantenimiento de la seguridad del Estado.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 24 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4446

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Mayor ALEXANDER HENRIQUEZ ESCALONA

Mayor JUAN A. PEREZ ALFONSO

Capitán JOSE B. RIVERON GUILLEN

en reconocimiento a sus destacados resultados en la dirección del trabajo de descubrimiento y prevención de actividades enemigas, mediante la aplicación de complejas medidas operativas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 24 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4447

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Tte. Coronel ANDRES PEREZ GIRALT

1er. Teniente AMHED ARGILAGOS PEREZ

en reconocimiento a la obtención de resultados muy destacados en el trabajo operativo de protección de dirigentes, y a la meritoria y exitosa labor de control y neutralización de grupúsculos subversivos, respectivamente.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 24 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4448

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Tte. Coronel MARIO O. CARBALLO GONZALEZ

Tte. Coronel LUIS CERDEIRA ARTILES

Mayor JESUS COLLAZO GUTIERREZ

Mayor VLADIMIR R. MESA BOISSALIER

Suboficial JORGE A. DIAZ CALA

en reconocimiento al meritorio trabajo operativo e investigativo aplicado a la protección de diferentes esferas de la economía nacional, entre ellas la del sistema electroenergético, con resultados destacados.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 24 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4449

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal Democrática de Etiopía, Excelentísimo Señor

SEYOUUM MESFIN

en reconocimiento a su importante contribución en el proceso de reanudación y fortalecimiento de los vínculos bilaterales entre ambos países, así como por el significativo aporte en la posición de su Gobierno de apoyo a Cuba ante los organismos del sistema de Naciones Unidas, en cuanto al tema del bloqueo impuesto por los Estados Unidos.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 26 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4450

PRIMERO: Otorgar la Medalla "HAYDEE SANTAMARIA", creada por el Decreto-Ley número 110 de 13 de marzo de 1989, al amigo argentino

LEON FERRARI

considerado como uno de los cinco más importantes artistas plásticos en el mundo, en reconocimiento a su entrañable y

sistemática amistad con la Casa de las Américas, la que posee una extensa colección de obras de su autoría, tanto gráficas como escultóricas, y donde ha sido firmante de varios documentos promovidos por esa institución a favor de la humanidad.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4451

PRIMERO: Otorgar la Medalla “HAYDEE SANTAMARIA”, creada por el Decreto-Ley número 110 de 13 de marzo de 1989, al amigo paraguayo

CARLOS COLOMBINO

en reconocimiento a su entrañable relación por más de cuatro décadas con la Casa de las Américas, en la que obras de su autoría forman parte de los fondos patrimoniales de esa institución, y donde ha sido firmante de varios documentos promovidos a favor de la humanidad.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4452

PRIMERO: Otorgar la Medalla “HAYDEE SANTAMARIA”, creada por el Decreto-Ley número 110 de 13 de marzo de 1989, al amigo puertorriqueño

ANTONIO MARTORELL

en reconocimiento a sus diversas y sistemáticas relaciones con Cuba y con la Casa de las Américas, donde ha realizado acciones que permiten identificarlo como un maestro fundamental en el uso de nuevos materiales para plasmar el arte en obras gráficas, literarias, dramáticas o videográficas.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4453

PRIMERO: Otorgar la Orden “JULIO ANTONIO MELLA”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

OSVIEL CASTRO MEDEL
ALEXIS LEYVA MACHADO (KCho)
CARLOS NAZALA SUAREZ
TANIA I. PREDE RODRIGUEZ
LUIS R. QUITERIO BARRERO
KARELL RIVERO REYES

en reconocimiento a su destacada trayectoria política y social, así como por los extraordinarios méritos alcanzados en sus respectivas actividades laborales, y por su abnegación y entrega en el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas en la organización juvenil.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en ocasión de conmemorarse el cuarenta y siete aniversario de la creación de la Unión de Jóvenes Comunistas.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4454

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JOSE ANTONIO ECHEVERRIA”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

ROBERTO ALVAREZ GONZALEZ
ERNESTO GUEVARA FERNANDEZ
YUSNIEL OJEDA MARTINEZ

en reconocimiento a su meritoria actividad política y social, en la que se han destacado por su excelente trayectoria estudiantil y resultados académicos relevantes, demostrando abnegación y gran responsabilidad en el cumplimiento de las tareas de la organización juvenil.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relaciona-

do con la entrega de la Medalla a los condecorados, en ocasión de celebrarse el cuarenta y siete aniversario de esta organización.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4455

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ABEL SANTAMARIA”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

ALEXEY BENITEZ ZUCETA
IVAN J. BLANCO ALONSO
MAYQUEL CUESTA OCHOA
YOSVANY GALANO URGELLEZ
ALEJANDRO E. GANDARILLA SARMIENTO

OSVALDO GARCIA MARTINEZ
YANISLEYDYS FERNANDEZ LOPEZ
ARIAN E. FIGUEROA PEREZ
YORDANIS FONSECA SOSA
ALBERTO LAHERA ROSALES
JORGE L. LIENS REYNA
ADDYS OLIVER MORENO
ALAIN PARADA ISADA
DANAYSI SANTANA GONZALEZ
DIOSDADO SOTO BARROSO

en reconocimiento a su ejemplar trayectoria política y social, en la que, como jóvenes de nuestro tiempo, asumen con responsabilidad, abnegación y entrega las tareas propias de sus actividades laborales, así como las que de ellos demanda la organización juvenil.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados, en ocasión de celebrarse el cuarenta y siete aniversario de esta organización.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de marzo de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado